



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 12 de febrero del 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0070/2026
Asunto: Respuesta

ING. ANDRES ORNELAS CRAVIOTO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
5519429375
PRESENTE

En atención a su escrito libre, ingresado en Dirección de Gobierno de la Alcaldía Coyoacán el día 07 de enero de 2026, el cual solicita autorización para llevar a cabo la carrera de 5k alrededor de los Viveros de Coyoacán, el día domingo 22 de febrero de 2026 a las 7:00 am. Esta carrera anual la ha organizado por 18 años la Asociación Amigos de los Viveros. A.C. a beneficio 100% del mantenimiento de la pista de corredores que se encuentra al interior de los Viveros de Coyoacán. Siempre contando con el apoyo de la Alcaldía de Coyoacán.

La carrera tendrá aforo real de corredores cercano a las 3,400 personas. Que fomentará la actividad deportiva, la convivencia de las familias y la generación de comunidad alrededor de los Amigos de los Viveros. La ruta partirá del exterior de las instalaciones de los Viveros de Coyoacán afuera de la Puerta 1 (ubicada en la esquina de la calle Pérez Valenzuela y Av. Universidad) para incorporarse a Avenida Universidad, en dirección Sur a Norte, en el carril de extrema derecha. Posteriormente se dará vuelta a la derecha en la calle de Madrid, para dar vuelta a la derecha en el carril de extrema derecha de la Av. México Coyoacán. Al llegar a la calle de Melchor Ocampo se da vuelta a la derecha y al llegar, una vez más a la calle de Pérez Valenzuela se vuelve a dar vuelta a la derecha en el carril de extrema derecha, Por último, se da vuelta a la derecha en la puerta de acceso 1 de los Viveros de Coyoacán, para hacer un recorrido de una vuelta al interior de la pista de los Viveros y concluir la carrera en el ruedo central y completar el recorrido de 5k.

Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 7, 26 y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones, **toma conocimiento** de la solicitud y de la información proporcionada respecto de la realización de la actividad denominada **carrera** de 5k alrededor de los Viveros de Coyoacán, de carácter recreativo y familiar, a llevarse a cabo el día 22 de febrero de 2026, partiendo de exterior de las instalaciones de los Viveros de Coyoacán afuera de la Puerta 1, a partir de las 07:00 horas.

Calzada de Tlalpan No. 2819
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán
Tel. 55 9234 8814



2026
AÑO MUNDIALISTA



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTA CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Lic. Luis Manuel Serio Ordoñez.- Director de Gobierno Presente
Mtro. Efren Ramos Galindo.- Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos
Mtra. Aurora Monserrat Cruz Ramírez.- Directora General de Seguridad Ciudadana
Atención a folios: DG/0011/2026, SEMEP/0011/2026

EDJB/zamm

